

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Boyacá  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SANTA ROSA DE VITERBO

- SALA ÚNICA.

Proceso : Acción Tutela 1ª Instancia  
Radicación : 15693-22-08-003-2016-00077-00  
Accionante : NEIRO ALEXANDER SANTOS MORALES  
Accionado : UNIVERSIDAD PAMPLONA Y OTRO

Santa Rosa de Viterbo, diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Como quiera que se reúnen los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, **ADMITASE** la demanda de tutela promovida por NEIRO ALEXANDER SANTOS MORALES contra la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL.

**NOTIFIQUESE** a las partes, esto es, al accionante y al accionado, de la admisión de esta acción y **CÓRRASELE** traslado para que de contestación a la misma, por el medio más ágil y eficaz en el término impostergable de 24 horas.

**VINCULESE** a todas las personas que puedan tener interés en la respectiva convocatoria para su notificación **ORDÉNESE** a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL, que publique el auto admisorio en la página web de la Rama Judicial, y solícitese que remita la respectiva constancia.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

EUPHIDES MONTOYA-SEPULVEDA  
Magistrado

Honorables Magistrados  
Tribunal Superior  
Santa Rosa de Viterbo - Boyacá

Accionados	Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa - Unidad de Administración de la Carrera Judicial y Universidad de Pamplona
------------	---

Yo, NEIRO ALEXANDER SANTOS MORALES, identificado con la CC No. 74 365 913 de Cerinza Boyacá, residente en la calle 205. No 20-27 de Duitama, haciendo uso del derecho que me confiere el artículo 86 de la Constitución Nacional y los derechos 2591 de 1991 y 306 de 1992 actuando en mi propio nombre y representación, me permito promover ante su despacho **ACCIÓN DE TUTELA** como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable, contra **el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa - Unidad de Administración de la Carrera Judicial y Universidad de Pamplona**, por los hechos, que tendré oportunidad de expresar, toda vez que considero que me han sido violados mis derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, y acceso a cargos públicos, con fundamento en lo siguiente:

**HECHOS:**

**Primero.** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo número PSA13-9939 de 2013, convocó al concurso de méritos para funcionarios -Jueces y Magistrados- de la Rama Judicial, "convocatoria No. 22".

**Segundo.** Me inscribiré para concursar al cargo de Juez Promiscuo Municipal, fui admitido -Resolución No. CJRES14 8 del 27-01-2014

**Tercero.** El 7 de diciembre de 2014, presente la prueba de conocimientos y psicológica

**Cuarto.** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante resolución No. CJRES15-20 del 12-02-2015, publica los resultados de la prueba de conocimientos y obtuve como puntaje **796,29** no "aprobé", pues para continuar con el concurso debía tener 800 puntos

**Quinto.** Contra la resolución de la prueba de conocimientos interpusé el recurso de reposición, ya que no era procedente la alzada.